



MENDOZA, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El EXP. N° 11459/2025 mediante el cual el Director Gerente del Centro de Investigación y Vinculación Económica (CIVE) solicita la modificación de la ESCALA DE DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS CIVE en el marco del "Sistema Integrado de Investigación, Extensión y Vinculación -SIIEV" para estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, establecido por la Res. 1019/2022-D., y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0135/2020-C.D., en su artículo tercero, instituye el crédito CIVE como unidad de medida/asignación de esfuerzos por participación, traducido a una métrica (puntos) adjudicada a las diferentes actividades de investigación, extensión y vinculación a desarrollar potencialmente por los estudiantes de grado;

Que la citada norma le encomienda al Director Gerente del CIVE elaborar una propuesta inicial de Escala de Valoración Ponderada, la que una vez aprobada por el Comité Ejecutivo del CIVE debe atender a su permanente actualización, a partir de movimientos de altas y bajas dispuestos por la Secretaría de Posgrado, Investigación e Internacionalización, Secretaría Académica y Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Resolución N° 1031/2021-D., se aprobó la ESCALA DE DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS CIVE para el proyecto "Sistema Integrado de Investigación, Extensión y Vinculación -SIIEV";

Que posteriormente, por Resolución N° 1019/2022-D., se dispuso una modificación de la referida escala;

Que el Director Gerente del CIVE propone efectuar modificaciones a la última escala aprobada, a fin de atender sugerencias recibidas y con el objeto además de uniformar los créditos asignados a actividades que demandan similar dedicación y esfuerzo por parte de los estudiantes;

Que Secretaría Académica y Secretaría de Extensión y Vinculación opinan favorablemente respecto de lo solicitado;

Que corresponde dejar sin efecto la Res. N° 1019/22-D.;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Res. N° 1019/22-D.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la ESCALA DE VALORACIÓN PONDERADA DE CRÉDITOS CIVE para el "Sistema Integrado de Investigación, Extensión y Vinculación -SIIEV", en los términos y conforme al procedimiento previsto en la presente.



a) El sistema contempla actividades de investigación, extensión y vinculación y ofrece un marco amplio y flexible para la acreditación de trayectorias y experiencias diversas a estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Se reconocen como acreditables tanto proyectos formalizados por la Facultad, la Universidad Nacional de Cuyo o instituciones científicas o académicas, como las iniciativas desarrolladas en el marco de programas del CIVE (central y laboratorios), así como otras actividades independientes no articuladas. La graduación de los créditos CIVE a otorgar debe propender a reconocer el esfuerzo sostenido, especialmente cuando se evidencien resultados visibles, fomentar la participación articulada y comprometida y permitir una lectura clara y educativa para los estudiantes sobre cómo escalar su compromiso. Para la asignación de créditos CIVE a cada actividad específica se enuncian a continuación criterios orientativos de valoración y se sugieren máximos de créditos CIVE a otorgar en cada caso:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN		
Tipo de actividad	Criterios de valoración orientativos	Máximo créditos CIVE
Actividades y proyectos formalizados (acreditados FCEUNCUYO, UNCUYO u otras entidades científicas o académicas)	Consistencia con líneas prioritarias o estratégicas de la FCE-UNCUYO o de la UNCUYO. Proyectos o actividades de análisis, diagnóstico, formación e intervención que tengan como objetivo producir impacto comunitario. Carácter de la participación (investigador o extensionista junior, auxiliar, etc.). Exposición de los resultados del proyecto en jornadas, seminarios, encuentros u otros espacios de difusión científica o académica. Colaboración en publicaciones (impresas o digitales). Cooperación en la organización o apoyo en eventos o espacios de difusión del proyecto.	30 créditos
Programas CIVE (central y laboratorios)	Consistencia con líneas prioritarias o estratégicas de la FCE-UNCUYO o de la UNCUYO. Proyectos o actividades de análisis, diagnóstico, formación e intervención que tengan como objetivo producir impacto comunitario. Carácter de la participación (investigador o extensionista junior, auxiliar, etc.). Exposición de los resultados del programa en jornadas, seminarios, encuentros u otros espacios de difusión científica o académica.	20 créditos



	Colaboración en publicaciones (impresas o digitales). Cooperación en la organización o apoyo en eventos o espacios de difusión del programa.	
Actividades no articuladas	Colaboración en la organización o apoyo en ferias educativas y otros espacios de difusión científica o académica. Asistencia a conferencias, cursos extracurriculares, etc. Colaboración en cátedras de la FCE-UNCUYO o UNCUYO, tutorías, etc. Participación en actividades solidarias coordinadas y/o supervisadas por miembros del CIVE.	10 créditos

b) Para la asignación de créditos CIVE a cada actividad, como criterio general, se establece que una (1) hora de dedicación equivale a un (1) crédito CIVE, equivalencia que se ajusta por un coeficiente de ponderación, atendiendo al tipo de actividad y al grado de implicancia del participante, conforme a los criterios orientativos que se describen a continuación.

Rol / tipo de participación	Coeficiente de ponderación (1 hora = 1 crédito CIVE)	Criterios orientativos
Participación activa con producción concreta	1	Implica entregables definidos, cronograma de trabajo sostenido, responsabilidades claras y resultados de alto impacto académico, científico o social.
Participación articulada con tareas asignadas	0,75	Involucra un rol definido dentro de actividades institucionales, con contribuciones organizativas, técnicas o de apoyo, bajo supervisión.
Colaboración general, sin responsabilidades específicas asignadas	0,5	Presencia y colaboración puntual o logística, sin tareas clave ni seguimiento sistemático de entregables. Asistencia con articulación pedagógica.

c) La cantidad de créditos CIVE a otorgar a los estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y el coeficiente de ponderación será propuesto de manera fundada por el responsable o director del proyecto al Director Gerente del CIVE, previo a su realización o ejecución. El Director Gerente del CIVE definirá la cantidad máxima de créditos CIVE a otorgar por el responsable/director del proyecto, procurando mantener equilibrio entre actividades de similares características y participación. Una vez desarrollada la actividad - o, en



RESOLUCIÓN
DIGITAL

su caso, cuando se vayan ejecutando sus etapas - el responsable del programa deberá registrarla en el aplicativo del SIEV e identificar los estudiantes beneficiarios y los créditos CIVE otorgados a cada uno, dentro del máximo previamente definido por el Director Gerente del CIVE.

d) El Director Gerente del CIVE podrá disponer la asignación de un máximo de créditos CIVE diferente del previsto en el inciso a) a estudiantes que desempeñen actividades de investigación, extensión y vinculación en el marco de programas con un objetivo específico, previamente aprobados por el Comité Directivo del CIVE a solicitud de su director o responsable, miembro del CIVE. Atendiendo a la complejidad de las tareas desarrolladas, a los niveles de conocimiento requeridos y a la dedicación horaria del respectivo estudiante, el responsable del programa podrá solicitar al Director Gerente del CIVE, mediante pedido debidamente fundado, el otorgamiento de hasta un máximo de 60 créditos CIVE a cada estudiante interviniente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

me/ep

Cont. Juan Carlos GARCÍA OJEDA
Secretario de Posgrado, Investigación
e Internacionalización

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano